



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2021-00330-00
Demandante: INMOFIANZA S.A.S.
Demandados: MARIA CAMILA SARMIENTO BUENO, ESPERANZA BUENO BAYONA, LUIS ISIDRO GONZALEZ DELGADO Y WILDER SNEIDER PINZON JIMENEZ.

Bucaramanga, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el escrito de demanda presentado por INMOFIANZA S.A.S. a través de apoderado judicial contra MARIA CAMILA SARMIENTO BUENO, ESPERANZA BUENO BAYONA, LUIS ISIDRO GONZALEZ DELGADO y WILDER SNEIDER PINZON JIMENEZ, se observa que en el acápite "COMPETENCIA" se determinó la misma expresamente por el domicilio de la parte demandada, el cual para tres (3) de los demandados corresponde al municipio de Floridablanca - Santander.

Igualmente, se observa que la competencia elegida por la parte demandante corresponde a los Juzgados Civiles Municipales de Floridablanca - Santander, ya que la demanda se encuentra dirigida a dichos despachos judiciales.

Así las cosas, conforme a lo establecido en el artículo 90 del C.G.P., en concordancia con lo previsto en el numeral 1 del artículo 28 del Código General del Proceso, el Despacho estima necesario rechazar la demanda y remitir las diligencias para que por intermedio de la oficina judicial sean repartidas entre los Juzgados Civiles Municipales de Floridablanca, Santander a fin de que tramiten de las mismas.

Por lo brevemente expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO. - Rechazar la presente demanda conforme a lo establecido en el inciso 2° del artículo 90 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. - Remitir el expediente a la Oficina Judicial para que sea repartido entre los Juzgados Civiles Municipales de Floridablanca, Santander, por ser competentes para asumir su conocimiento de acuerdo a lo anteriormente esbozado.

Librense las comunicaciones a que haya lugar, dejando las constancias que corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No. 064 Hoy 25 de junio de 2021**, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be38dd238d385da295f18f118c05c6cd5db6637c8d10cd3d6504d4998946572d**

Documento generado en 24/06/2021 11:18:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>